



Exp. 10-05-05855

Universidad Nacional

1/1

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 07 OCT 2005

**VISTO:**

El Acuerdo de Cooperación celebrado entre esta Casa y el Politécnico di Torino –Italia–, copia de cuya versión en Español obra a fs. 1/3; y

**CONSIDERANDO:**

Que es objeto del referido acuerdo definir el marco en el cual se realizarán acciones conjuntas para promover el intercambio de personas, actividades y experiencias en el campo de la educación universitaria y de la investigación;

Que desde el punto de vista legal la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula objeciones al texto del acuerdo (fs. 5);

Lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Administración a fojas 4;

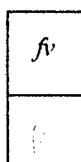
Por ello, y en uso de la autorización conferida por Resolución 344/99 del H. Consejo Superior,

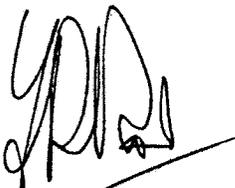
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

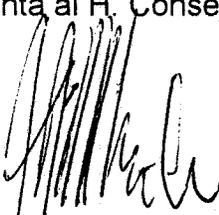
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Acuerdo de Cooperación celebrado con el Politécnico di Torino –Italia– a los fines de que se trata y que en fotocopia corre a fojas 1/3 y conforma el anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Prof Ing FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**2331**

**ACUERDO DE COOPERACION**  
entre  
**POLITECNICO DI TORINO**  
y  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**ANTECEDENTES/MOTIVACIONES**

Los aspectos fundamentales del presente acuerdo se basan en que ambas instituciones:

- comparten intereses y objetivos comunes en ámbito académico y cultural,
- consideran de vital importancia, para contribuir al desarrollo de las relaciones y a la comprensión entre los dos países, el establecimiento de amplios vínculos para la cooperación en el campo de la investigación y de la educación.

**PREAMBULO**

El Politecnico di Torino con sede legal en Turín, Italia, Corso Duca degli Abruzzi 24, representado en este acuerdo de su Vice Rector por las Relaciones Internacionales, Prof. Carlo Naldi, delegado a la estipulación de actos internacionales del Rector del Politecnico di Torino, Prof. Giovanni Del Tin, con Decreto Rectoral n°465 del 18 de julio

y

la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellon Argentina, Cordoba, Argentina, representada en este acuerdo por su Rector Prof. Ing. Jorge H. González

acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1. Objetivo**

El objetivo contemplado por el presente Acuerdo es definir el marco en el cual se realizarán acciones conjuntas entre el Politecnico di Torino y la Universidad Nacional de Cordoba, para promover el intercambio de personas, actividades y experiencias en el campo de la educación universitaria y de la investigación.

**Artículo 2. Naturaleza del Intercambio**

Con vistas al desarrollo de acciones conjuntas entre las facultades y los centros de investigación coordinados por o dependientes de ellas, tanto el Politecnico di Torino como la Universidad Nacional de Córdoba promoverán:

- intercambios de estudiantes, becarios, investigadores, profesorado y personal técnico - administrativo
- jornadas de estudio, workshops y seminarios sobre temas previamente concordados,
- intercambio de información, documentación y publicaciones científicas y libre acceso a las bibliotecas de ambas instituciones;

**Artículo 3. Modalidad de intercambio de docentes y de investigadores**

- En el caso de intercambio de docentes y de investigadores para actividades de investigación, los gastos de viaje y de dieta son a cargo de cada docente o a cargo de la Universidad a la que éste pertenece.
- En el caso de docentes que desarrollan actividad didáctica en la otra Universidad, los gastos de viaje y de dieta corren a cargo de la Universidad anfitriona.

#### **Artículo 4. Intercambio de estudiantes**

- Ambas partes fomentarán el intercambio de estudiantes en el ámbito de acuerdos específicos de cooperación entre sus facultades y escuelas.
- El número de estudiantes que se reciba en cada Facultad será fijado de común acuerdo cada año.
- Cada Universidad de origen seleccionará a sus estudiantes asegurándose de que éstos posean un adecuado conocimiento lingüístico
- Cada Universidad hospedera propondrá a los estudiantes huéspedes un programa de estudios apropiado, concordado con los responsables didácticos de la institución de origen.
- Los estudiantes realizarán los exámenes de admisión según las disposiciones previstas por la Universidad que los recibe. Ambas Instituciones certificarán los resultados de las pruebas.
- Cada una de las partes estudiará, por medio de sus representantes, la posibilidad de conceder a los alumnos del intercambio una doble titulación o diploma conjunto y, en caso de que la normativa de cada país lo permita, se podrán plantear cursos de doctorado conjuntos. Con este propósito, las partes se intercambiarán toda la documentación que se considere necesaria para informar a los candidatos sobre los programas de estudio que ofrecen.

#### **Artículo 5. Investigación**

Ambas partes fomentarán la cooperación entre sus grupos de investigación. El objetivo de esta cooperación es promover el intercambio y la discusión de grupos avanzados de investigación. En este contexto, el intercambio de los becarios de doctorado y de investigación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en acuerdos específicos.

#### **Artículo 6. Ayudas Financiarías**

- Ambas partes intentarán obtener medidas de financiación para intercambios de estudiantes en el marco de programas bilaterales, internacionales o cualquier otra fuente de subvención.
- Ambas instituciones ofrecerán las máximas facilidades para la estadía de los estudiantes que sean beneficiarios del presente acuerdo, actuando de manera que los estudiantes huéspedes puedan disfrutar de todas las facilidades para la comida, alojamiento y actividades recreativas y culturales ya previstas para sus propios estudiantes.

#### **Artículo 7. Organización y coordinación**

Para alcanzar el objetivo citado en el Artículo 1, ambas partes nombrarán un responsable para la coordinación del programa. Ambas partes se mantendrán en contacto para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo.

#### **Artículo 8. Obligaciones financieras relativas al intercambio estudiantil**

- Ambas partes acuerdan que los estudiantes en intercambio paguen la cuota de inscripción solo en la universidad de origen.
- Los gastos de permanencia, de viaje, de seguro médico en el país de la universidad que recibe, la adquisición de los servicios universitarios exigidos por entes externos a la universidad (estado, región, etc..) serán a cargo de los estudiantes. Los estudiantes huéspedes podrán optar a becas ofrecidas por la universidad receptora sin discriminación respecto a los estudiantes locales.

- Para el intercambio de estudiantes que prevén el conseguimiento de un doble título, las condiciones relativas a las contribuciones serán definidas en los acuerdos de doble titulación, también en derogación a lo previsto en los apartados anteriores.

#### **Artículo 9. Seguros**

Ambas partes se comprometen a facilitar los procedimientos para la estipulación de una póliza de seguros necesaria en caso de enfermedad o accidente de las personas que toman parte en el programa de intercambios contemplado por este Acuerdo.

#### **Artículo 10. Duración del Acuerdo**

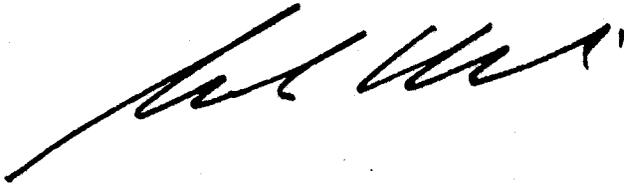
Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en la que firmarán ambas partes. Será válido durante tres años y será renovado automáticamente de año en año salvo que sea revocado por cualquiera de las dos partes con notificación escrita presentada seis meses antes. En este caso, las personas aún implicadas en las actividades iniciadas antes de dicha notificación conservarán todos los derechos que se les otorgan en el presente Acuerdo, hasta el término de la actividad en cuestión.

El presente acuerdo, redactado en idiomas italiano y español, está firmado en cuatro copias originales, dos de las cuales serán conservadas en cada Institución Académica.

Torino, 15 luglio 2005

**Vice Rettore per i Rapporti Internazionali  
Politecnico di Torino**

**Prof. Carlo Naldi**



Cordoba,

**Rector**

**Universidad Nacional de Córdoba**

**Prof. Ing. Jorge H. González**